

QUINTA SESION ORDINARIA DE GOBIERNO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, siendo las 8:30 horas del día 21 veintiuno de septiembre del 2005 dos mil cinco, se reunieron en el salón **el campanario** del Hotel de Mendoza, los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, licenciada Maria Elena Cruz Muñoz, en su calidad de Secretario de la Junta de Gobierno; de conformidad a lo establecido por los numerales 10,11, 12 fracción II y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Presidió la sesión el Lic. José de Jesús Hernández Barbosa, en representación del Lic. Emilio González Márquez; y fungió como secretaria la Lic. Maria Elena Cruz Muñoz.

De acuerdo con el artículo 13 en su fracción III se toma lista de asistencia, la cual se anexa a la presente y se señala en la misma los participantes a la Junta de Gobierno y en que calidad fungen.

Con lo anterior, quien preside la Junta de Gobierno declaró legalmente instalada la sesión toda vez que existe en la misma el quórum requerido por el arábigo 14 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y por tal virtud se dio comienzo a la misma dando lectura del

ORDEN DEL DIA

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**
3. **CAMBIO DE NOMBRAMIENTO EN EL REGLAMENTO INTERNO**
4. **APROBACION DEL MANUAL DE POLÍTICAS, BASES Y LINIAMIENTOS PARA ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**
5. **ASUNTOS VARIOS**

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: Mismo que preside la Junta de Gobierno dice: damos por iniciada la sesión de Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y le sedemos la palabra a la directora del Instituto Municipal de las Mujeres.

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: Luego de haber firmado la asistencia los miembros de esta Junta pasamos al segundo punto de la orden del día que es:

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: Pide se dispense la lectura del Acta anterior, toda vez, que ya cuentan con una copia; a lo que se aprueba por unanimidad dicha dispensa, y se pasa al tercer punto de la orden del día

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: Pasamos al tercer punto de la orden del día que es:

CAMBIO DE NOMBRAMIENTO EN EL REGLAMENTO INTERNO

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: Este punto se refiere a una actualización en el reglamento interno en donde la estructura cambia; cuando inició este año presentamos nuestro organigrama y nuestro presupuesto en donde la Jefatura Administrativa pasaba a ser Coordinación, ahora lo que tenemos que hacer es solicitar a la Junta de Gobierno es precisamente que se actualice ese nombramiento que pase a ser de Jefatura a Coordinación Administrativa, la base de esto es que tiene personal a su cargo, tiene todo lo que es nomina básicamente es por la responsabilidad, nada mas la actualización del reglamento interno.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: ¿Cuales son los puntos que se cambian?

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: Se cambia de ser Jefatura Administrativa a Coordinación Administrativa, eso es lo único que se cambia.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: El artículo cual es?

LIC. FRANCISCO CHAM: De acuerdo a los artículos que usted está comentando se mandan dos documentos, el primero de ellos era como estaba anteriormente el reglamento interno en donde se pueden checar los puntos que se están comentando y en donde quedaría como Jefatura Administrativa posteriormente, ya en el reglamento adecuado, actualizado o en este caso cambiado, ya viene como va a quedar de acuerdo a lo que ustedes solicitaron en la junta anterior estos vienen siendo los cambios es el artículo 4, el artículo 34 bis, el 43 y 44, entre otros.

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: No se cambian en atribuciones, son las mismas es solo el cambio de nombramiento.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: Algún comentario o propuesta para esta iniciativa.

LIC. JUAN HERNANDEZ JIMENEZ: Una pregunta, en cuanto este cambio no afecta en el sentido de los demás departamentos, es decir, que en la línea interna del Instituto haya alguna diferencia con los otros departamentos con los que si continúan como departamentos.

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: No, la estructura es muy horizontal, primero esta dirección general, después las coordinaciones, las jefaturas, las coordinaciones tienen un asistente y es todo, somos 20 (veinte) personas solamente, es muy horizontal, de hecho las Coordinaciones y Jefaturas ambos rangos reportan directamente a Dirección General, es decir, las Jefaturas no dependen de las Coordinaciones.

LIC. JUAN HERNANDEZ JIMENEZ: Si, me queda claro, digamos a manera de sugerencia a futuro si todos están tomando la característica de Coordinación, en el caso del departamento Jurídico, Difusión, Relaciones Públicas, porque no hacerlas también Coordinaciones y homologar si la estructura es horizontal porque no homologar al 100% las actividades del Instituto.

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: Aquí hay una cuestión, la diferencia esta en que la función de las Jefaturas es más staff dan servicio a la dirección, por ejemplo Difusión el trabajo que hace esa área es un trabajo staff, en cambio las Coordinaciones desarrollan proyectos temáticos, entonces si hay una diferencia cualitativa y sigue siendo de cualquier manera una estructura horizontal porque ambas posiciones reportan a Dirección General.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ CHANES: En este caso vemos que es una cuestión de forma pero es el lineamiento que aprobó el Ayuntamiento y si no cambian las atribuciones por nuestra parte no hay ningún inconveniente.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: Lo ponemos a votación, por lo que por unanimidad se aprueba el punto tres de la orden del día.

APROBACION DEL MANUAL DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: Este es un nuevo manual que crea el Instituto por ser un organismo público descentralizado, tiene la facultad de hacer sus propias operaciones administrativas entre ellas las compras y también la venta de servicios, si fuera el caso, en el caso particular del Instituto, nos encontramos en un momento donde uno de los proyectos concretamente de fin de año requiere de la conformación de un comité de adquisiciones, y estamos presentando un manual para tener la posibilidad de operar administrativamente las compras, y buscar la transparencia de las mismas, del movimiento administrativo y poder formar un comité de adquisiciones externo como lo tiene el propio Ayuntamiento, o como lo tienen otras OPD, este reglamento es muy similar al que tiene el DIF, cabe destacar que si no lo habíamos hecho antes era que el Instituto no tenía el presupuesto mínimo de operación, y no tenía la posibilidad de hacer una compra mas allá de \$100, 000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) aproximadamente que es lo que requiere la conformación de un comité, en esta ocasión vamos a tener recursos Federales, y parte de las compras las va a tener que hacer el propio Instituto, por lo que se necesita tener su propio manual para poder operarlo transparentemente, formar un comité que también sesione para las compras necesarias, y básicamente el proyecto que requiere esto es la compra y el equipamiento de una unidad móvil de atención médica, que el Instituto tendría a partir de diciembre aproximadamente, porque es un proceso muy largo el de compra, equipo que se tiene que importar, etc, se va a ejercer en este mismo año pero básicamente la unidad estaría equipada tal vez a principios de diciembre, y daría servicio los 15 (quince) primeros días de diciembre y después para el siguiente año quedaría como patrimonio del Ayuntamiento, no se si tengan observaciones o aclaraciones respecto a este manual.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Nosotros en la Dirección de Vinculación Política le dimos una estudiada y tenemos unos puntos, en términos generales se nos hace muy aceptable el reglamento o manual solo haríamos dos observaciones, en el artículo 24 como el en 34 hay algunas expresiones donde deja muy abierta las atribuciones o facultades del Instituto por ejemplo en el 24 dice en caso de considerarlo conveniente será garantizarlo es decir, el término de en caso de considerarlo conveniente lo deja muy a criterio de que "alguien" no se establece ni de quienes ni de que formas se pudiera tener una mayor firmeza sugerimos que se valore ese término en caso de considerarlo conveniente para hacerlo un poco mas preciso en el mismo 34 una expresión muy semejante dice: los bienes muebles que no se utilicen de forma definitiva podrá enajenarse de forma unitaria; pero mas adelante dice en el momento en que el Instituto lo considere pertinente también lo deja un tanto abierto, básicamente esas 2 (dos) expresiones son las que encontramos, el 24 y 34 si pueden hacerlas un poco mas precisas para no dejarlo tan abierto y que pueda ser con una interpretación mas amplia; también en el artículo 9° es una cuestión nada mas de redacción, incluso no nos parece que tenga problemas de fondo, simplemente de forma, en el artículo 9 hay una doble negación dice los actos contratos y reglamentos o cualquier otro que deriven de la aplicación del presente manual no podrán realizarse a favor de; sugiero que ahí desaparezca lo de ningún servidor público una negación con otra negación nos puede llevar a una confusión.*

LIC. FRANCISCO CHAM: *OK, solo sería servidor público*

LIC. MARIA ANA RABAGO AGREDANO: *Algunas cosas a la hora de leerlo me parecieron importantes para mencionar por ejemplo en el artículo 12 en el inciso G que a la letra dice: La condición de proveedor local, que se encuentre en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal de Guadalajara, a efecto de estimular la economía del Estado y mas adelante en el artículo 17 dice: Cabe señalar que para este caso, el proveedor no necesita estar inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal de Guadalajara.....aquí si valdría la pena en la G decir que a acepción o lo que viera el artículo 17 para complementar nada mas*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Aquí en este caso esta hablando de las preferencias que se tienen para las invitaciones para que se lleven a cabo la licitación, una es de que se van a tomar a consideración a dos proveedores se le va a dar preferencia al proveedor local y en este caso cuando estamos hablando que cabe señalar que para este caso en caso de la adjudicación directa el proveedor no necesitara estar inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal, esto es el Gobierno Municipal mediante Proveeduría tiene un padrón donde todos estas registrados mediante eso ellos llaman a este padrón para efecto de llevar a cabo sus licitaciones es por eso que se hace este punto en donde no es necesario tener que llamar a todos los que estas en el padrón para hacer una licitación cuando es por adjudicación directa.*

LIC. MARIA ANA RABAGO AGREDANO: *Otro punto es cuando hablan de la adjudicación directa se le dará de acuerdo a la coordinación administrativa, en el artículo 21 donde habla que el expediente se va a conformar con copia de la publicación de la convocatoria, creo que si es adjudicación directa no debe de llevar una convocatoria.*

LIC. JUAN HERNANDEZ JIMENEZ: *En el caso de la Adjudicación Directa el manual habla de un monto, por lo que yo no le veo problema ya que como se manifiesta en el manual, indica solo en caso de que sea inferior al monto establecido.*

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: *De acuerdo al artículo 22, la convocatoria es simplemente solicitar las cotizaciones*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Quedaría solicitud de cotización en el caso del artículo 21, en el caso de Adjudicación Directa.*

LIC. MARIA ANA RABAGO AGREDANO: *Por ultimo en la transparencia implica que tener el comité ya lo transparenta o que se tienen que hacer públicas las adquisiciones a través de un medio de publicación*

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: *Lo que lo transparenta es el hecho de llevar todo el procedimiento y el hecho de que exista un comité externo en los términos que dice el reglamento, podría ser el hecho de subirlo a Internet las juntas que se hacen, de hecho toda la información a petición de una solicitud que sabemos que tenemos que entregarla independientemente de que tipo de información sea.*

LIC. LUIS EMILIO DE LOZA: *En el artículo 25 hay un inciso que habla de invitados especiales, quisiera saber cuantos van a ser los invitados especiales y como vamos a saber quienes son los invitados especiales*

LIC. FRANCISCO CHAM: *En el caso de invitados especiales como en el párrafo próximo dice, solo van a tener derecho a voz, no derecho a voto, no van a tomar decisiones, en este caso se van a invitar a estas personalidades cuando sean compras específicas, o cuando se necesite de alguien que tenga un conocimiento máximo, para poder decidir este tipo de compras, es por eso que nada más se pone y se deja también al arbitrio para ver si es necesario uno o dos, o uno o ninguno pero solamente tiene derecho a voz*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Me parece que si valdría la pena especificar quienes son los invitados especiales o que características, los invitados especiales que puedan iluminar la decisión de comisión de adquisiciones o que estén involucrados en el tema y que tengan el perfil y conocimientos adecuados para poder aconsejar a los mismos de la comisión*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Muy bien, entonces sería agregar la especificación que deberán tener conocimiento de la materia a tratar.*

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: *Esta pendiente los términos de conveniente o pertinente, valdría la pena establecer cual sería la palabra mas adecuada, en el caso del artículo 24 en donde dice; en caso de considerarlo **conveniente** se le deberá garantizar el cumplimiento al contrato de los procedimiento de la licitación pública*

LIC. JUAN HERNANDEZ JIMENEZ: *Yo aquí lo dejaría tal cual como esta en sentido de que habrá requisiciones o peticiones que no en su naturaleza no afecten a terceros, y que creo que a lo mejor, digo si el Ayuntamiento en si a veces no paga pronto se le deje un daño mayor porque una fianza tiene costo que le cuesta al proveedor, en mi caso creo que sería mejor dejarlo así, y darle voto de confianza al Instituto, que cuando este lo considere necesario velando por la tutela de la no afectación a los intereses o al propio municipio tenga esa facultad que en caso de considerarlo necesario exigirla; para que no quedará para todas las licitaciones.*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Esta la propuesta dejarlo tal cual como esta quedando abierto para que sea a criterio de la dirección, quien lo determinaría el Instituto o quienes la comisión de adjudicaciones o quienes*

LIC. JUAN HERNANDEZ JIMENEZ: *Dependiendo el caso, en el caso de adjudicaciones directas es el propio titular del Instituto, creo que sería muy ambiguo tener que manifestar cada caso y determinar quien lo analizaría, en ese caso se le da la facultad al Instituto creo que en el propio reglamento manejan los órganos de gobierno*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Por último, cuando se señala aquí que es licitación pública, concurso o invitación a tres y adjudicación directa por proveedor único, en estas situaciones estamos hablando de que el monto supera los 2400 salarios mínimos eso significa que por consecuencia deberá reunirse el comité para la deliberación, ya sería la comisión; en este caso cuando dice de los invitados especiales, los cuales deberán ser especialistas en la materia cambiarle peritos en la materia, la tomo a su deliberación para en caso de aceptarse ya lo ponemos en la redacción, se dejaría abierto; falta de definir el artículo 34 en donde dice la palabra pertinente de acuerdo a las enajenaciones.*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Aquí lo que ustedes estaban comentando era la consideración pertinente del Instituto para hacer esa venta, yo lo veo que obviamente el Instituto lo va a tener que decidir porque el va a ser en base a sus necesidades*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Pero del Instituto no sería recomendable precisar si es la junta de gobierno*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Hay que recordar que es de acuerdo a los montos, en cuanto el perito considere que el valor de los bienes a vender es superior a los 2400 salarios mínimos, entonces deberá de intervenir la Comisión de Adquisiciones.*

LIC. JUAN HERNANDEZ JIMENEZ: *En mi caso igual propondríamos que quedará así, porque por cualquier detalle habría que ver si en el las facultades que el propio reglamento les sugiere o permite a la junta de gobierno ver sus facultades de determinar que los bienes muebles los pongan a venta, el patrimonio del Instituto es propio, pero si el reglamento no faculta a director o a la junta de gobierno para vender o enajenar y si en sus facultades no esta en este reglamento no*

puedes precisar si será facultad de la dirección o de la Junta de Gobierno venderlos, habrá que indagar en las facultades que tiene cada uno de ellos.

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: *Exactamente es el mismo procedimiento para vender que para comprar, para comprar se estableció cual es el nivel de adjudicación, cual es el nivel para hacer concurso, para vender es exactamente lo mismo, si el Instituto decide vender un mesa- banco entonces se tendría que hacer un procedimiento a nivel de la adjudicación, solicitar la venta y venderlo, sin tener que tener la intervención de la junta de gobierno para poder vender una silla o un escritorio*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Que hay un candado que dice que va a tener que venir un perito para valuar, y lo va a determinar por escrito.*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *De alguna manera el artículo 18 es el que establece los procedimientos, y ahí le encuentro la contradicción no es el Instituto, si no la coordinación administrativa el que establece la convocatoria siempre y cuando sea con la anuencia de la Dirección.*

LIC. FRANCISCO CHAM: *El que lleva todo el mecanismo es la coordinación administrativa*

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CHANES: *Contesta que esta de acuerdo con la elaboración del manual.*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *No teniendo ninguna otra observación por unanimidad queda aprobado el punto 4 de la orden del día*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Pasamos al siguiente punto de la orden del día que es:*

ASUNTOS VARIOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: *Queremos darles a conocer que existe ya una presidenta del consejo consultivo, el consejo consultivo es un órgano del Instituto Municipal de las Mujeres que coadyuva en retroalimentar al Instituto, son personas que participan en diferentes Instituciones civiles, en universidades, ustedes fueron testigos de la toma de protesta en noviembre del año pasado; y este consejo ya nombro su presidenta, ella es la Lic. Carmen Troyo de Barbedillo ella pertenece a un grupo que se llama Mujer para la Mujer, sesionó recientemente el consejo, hacemos la notificación a la junta de gobierno que ella es la presidenta.*

LIC. FRANCISCO CHAM: *El 25 de agosto se llevó a cabo en el anexo a cabildo una reunión para las OPD. Con relación a la nueva Ley de Transparencia que entra en vigor el día de mañana, en el cual nos hace referencia que tenemos que nombrar a un comité de clasificación, y también vamos a llevar la transparencia en información, en este caso la unidad de transparencia e información, estamos hablando que solamente va a ser una persona, esta persona es la que de acuerdo a ustedes se va a tener que designar de acuerdo al Instituto para que él pueda atender a todo ciudadano que necesite información del Instituto, del comité de clasificación va a ser consulta personal que va a determinar que tipo de información se va a clasificar en información fundamental, reservada y clasificada, en este caso yo hable con lo que viene siendo el Consejo de la Transparencia de Guadalajara, y me comentaron que lo ideal sería que el representante de la unidad de la transparencia fuera el jurídico del Instituto o en su defecto el administrativo, en caso del Comité de Clasificación será un representante de la junta de gobierno, será la dirección general, el jurídico y el administrativo, aquí en este caso sería determinar quien podría ser de la junta de gobierno el representante de esta comisión*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Y tienes alguna propuesta*

LIC. FRANCISCO CHAM: *Se los dejo a su consideración*

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Podría ser la Lic. María Rosas Palacios, porque en cuanto a al conocimiento lo tiene ahora hay que meterla al ruedo para que se atiendan las peticiones.*

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: *Yo considero el hecho de que María ha estado muy cercana y conoce mucho de fondo la creación del Instituto, antes de que estuviéramos nosotros, en la administración pasada se trabajo sobre un reglamento para la creación de un reglamento para la creación del Instituto que se aprobó y parte de ese proceso ayudo ella a investigación de*

Instituciones similares y creo que eso ayuda mucho para que ella pueda ser una buena representante

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA:

Ok, razón por la cual queda la Lic. María Rosas Palacios de la Dirección de Vinculación Política, por lo que por unanimidad fue aceptada como representante de la Junta de Gobierno.

LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ: *Tenemos un ultimo punto que mencionar, esto se refiere a una solicitud de licencia que he hecho hacia la Presidencia Municipal, por 77 (setenta y siete) días naturales es decir, dos meses y medio a partir del 15 (quince) de octubre y terminaría el 31 (treinta y uno) de diciembre, doy el aviso a esta Junta de Gobierno porque así corresponde en el reglamento; el motivo de la solicitud de licencia es porque formo parte de una formula en el Senado, con el Senador Felipe Vicencio Álvarez, y él esta solicitando licencia temporal, como es así el asunto, a su vez yo solicite licencia al cargo de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres*

SE DA LECTURA AL OFICIO RECIBIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EN DONDE SE DEJA A CARGO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION A LA LIC. MARTHA CESILIA MARTIN DEL CAMPO YAÑEZ

TODOS TOMARON COMO GRATO EL MOMENTO Y SE FELICITO A LA DIRECTORA Y TAMBIÉN A LA ENCARGADA DEL DESPACHO.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA: *Agradece la participación y asistencia de todos y se da por terminada la sesión.*